

Resolución de Dirección General

Lima, 03 de diciembre de 2015

VISTOS:

El Expediente CUT Nº 107588-2013, que contiene la solicitud presentada mediante Formulario P-4A, de fecha 25 de noviembre de 2015, por la empresa PERU ENGINEERS ASSOCIATED TARAPOTO INTERNATIONAL S.A.C. con domicilio legal en Jr. Tacna N° 550 (Barrio Huayco), distrito de Tarapoto, provincia y región San Martin, sobre Renovación de Inscripción de Entidades Autorizadas para la Elaboración de Estudios Ambientales; y, el Informe N° 1586-2015-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA-DGAA que forma parte integrante de la presente resolución;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Formulario P-4A, ingresado con fecha 25 de noviembre de 2015, el Gerente General de la empresa PERU ENGINEERS ASSOCIATED TARAPOTO INTERNATIONAL S.A.C., solicitó a la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del Ministerio de Agricultura y Riego, la Renovación de Inscripción de su representada como Personas Jurídicas en el Registro de Entidades Autorizadas para la Elaboración de Estudios Ambientales, en el marco del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental - SEIA;

Que, de Carta N° 026-2015-PEATI.S.A.C./GG, se advirtió la aclaración de la empresa respecto a la solicitud de renovación y pide se excluye el certificado de habilidad del profesional Antonio Pérez Cuzcano, el mismo que no deberá ser considerando dentro del Staff de profesionales propuestos en la Tabla N° 1 que se describe en el citado documento en concordancia con el Registro N° 033-13-MINAGRI-DGAAA-DGAA, el cual fue considerado en el presente proceso de evaluación

Que, de la evaluación realizada al expediente administrativo y no advirtiéndose observaciones, la Dirección de Gestión Ambiental Agraria de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios, mediante Informe N° 1586-2015-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA-DGAA concluye que la empresa PERU ENGINEERS ASSOCIATED TARAPOTO INTERNATIONAL S.A.C. ha cumplido con presentar los documentos exigidos en el Procedimiento N° 11 del Texto Único de Procedimiento Administrativo, vigente y del Reglamento del Registro de Entidades Autorizadas para la Elaboración de Estudios Ambientales, en el marco del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental – SEIA, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2013-MINAM y modificado por Decreto Supremo N° 005-2015-MINAM, por lo que recomienda APROBAR la solicitud de Renovación de Inscripción;

Que, estando a lo informado por la Dirección de Gestión Ambiental Agraria de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios mediante Informe N° 1586-2015-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA-DGAA:

Con el visado de la Directora de la Dirección de Gestión Ambiental Agraria de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios; y,

De conformidad con lo dispuesto por la Ley Nº 27446 – Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 019-2009-MINAM; por el Texto Único de Procedimientos Administrativos -TUPA del







Ministerio de Agricultura y Riego, aprobado por el Decreto Supremo N° 016-2015-MINAGRI; por el Reglamento del Registro de Entidades Autorizadas para la Elaboración de Estudios Ambientales, en el marco del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental – SEIA, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2013-MINAM y modificado por Decreto Supremo N° 005-2015-MINAM; por el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Ministerio de Agricultura y Riego, aprobado por el Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la solicitud de Renovación de Inscripción de la empresa PERU ENGINEERS ASSOCIATED TARAPOTO INTERNATIONAL S.A.C., en el Libro de Personas Jurídicas del Registro de Entidades Autorizadas para la Elaboración de Estudios Ambientales, en el marco del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental - SEIA

Artículo 2°.- La empresa PERU ENGINEERS ASSOCIATED TARAPOTO INTERNATIONAL S.A.C., se encuentra habilitada para elaborar Evaluaciones Ambientales Preliminares (EAP), Declaraciones de Impacto Ambiental (DIA), Estudios de Impacto Ambiental (EIA), Declaraciones de Impacto Ambiental de Actividades en Curso (DAAC), Programas de Adecuación y Manejo Ambiental (PAMA), Planes de Cierre y Planes de Abandono, Informes de Gestión Ambiental (IGA), y otros instrumentos de gestión ambiental que establezca la legislación ambiental en el ámbito de competencia del Sector Agrario, de acuerdo al Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM.

Artículo 3º.- La empresa PERU ENGINEERS ASSOCIATED TARAPOTO INTERNATIONAL S.A.C., se compromete al estricto cumplimiento de las obligaciones asumidas en su calidad de Consultora Ambiental conforme se detalla en el numeral 5 del Informe Nº 1586-2015-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA-DGAA.

Artículo 4°.- La vigencia de la Renovación de Inscripción en el citado registro será de tres (03) años contados a partir del día siguiente de emitida la presente resolución, pudiendo ser renovada a solicitud del interesado, antes de los sesenta (60) días hábiles de cumplirse la vigencia.

Artículo 5°.- Considerar como integrantes del equipo técnico de la empresa PERU ENGINEERS ASSOCIATED TARAPOTO INTERNATIONAL S.A.C., a los siguientes profesionales:

N°	Profesión	Nombres y Apellidos	Nº de Colegiatura
1	Ing. Agrónomo	Payto Upiachihua Delgado	CIP Nº 91294
2	Ing. Agrónomo	Terwin Carbajal Sangama	CIP N° 68669
3	Ing. Forestal	Hinostroza Pomayay Baluarte	CIP N° 57024
4	Biólogo	Erick Alberto del Águila Panduro	CBP N° 7170
5	Ing. Ambiental	Jorge Fernando Silva Guerra	CIP N° 74876
6	Ing. Geógrafo	Jhon Patrick Rios Bartra	CIP N° 92391
7	Economista	Víctor Hugo Ordoñez Sanchez	CERSM N° 110

Artículo 6°.- Notificar la presente resolución a la empresa PERU ENGINEERS ASSOCIATED TARAPOTO INTERNATIONAL S.A.C., conforme a Ley.

Registrese y comuniquese.

Katherine Riquero Antúnez

Directora General

Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios

